



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 350/21-2022/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR
ESTRADOS A:**

- GUSTAVO SÁNCHEZ GARMENDIA (Demandado)
- DAYELQUIS GESTO BARBAS (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 350/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL LIC. EDUARDO TORRES ARREOLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO LUIS GERARDO MORENO CRUZ EN CONTRA DE SAGAFRUIT, S.A DE C.V., DAYELQUIS GESTO BARBAS Y EL C. GUSTAVO SÁNCHEZ GARMENDIA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el nueve de abril de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASUNTO: Se tienen por presentados los oficios del Superintendente Comercial **CFE, Suministrador de Servicios Básicos** (Comisión Federal de Electricidad); y la Registradora de la Oficina del **Registro Público de la Propiedad y Comercio**; mediante los cuales rinden el informe solicitado en el acuerdo de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los autos los oficios de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Toda vez que la Registradora de la Oficina del **Registro Público de la Propiedad y Comercio**; ha manifestado que ya dio contestación a lo requerido mediante el oficio SG/RPPC/CARM/3125/2023, sin que este Juzgado tenga constancia de ello; es por lo que en atención a los principios procesales señalados en el artículo 685, con fundamento en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, con el fin de localizar algún domicilio diverso para emplazar a los demandados y con ello no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, esta autoridad tiene a bien girar atento oficio a dicha institución.

Para que en auxilio a las labores de este Juzgado Laboral, realicen una búsqueda en su base de datos, **para verificar si aparece algún registro del domicilio de GRUPO SAGAFRUIT, S.A. DE C.V.**

Información que deberá de proporcionar dentro del término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al que reciba el presente oficio; lo anterior con base a los principios de inmediación, inmediatez, continuidad, celeridad, veracidad, concentración, economía y sencillez procesal conforme a los numerales 685 y 712 de la Ley Federal del Trabajo; en razón de que el retraso injustificado, en la administración de justicia pueden conllevar a la posible

violación de derechos fundamentales, difíciles de compensar en detrimento de las partes.

Apercibida dicha dependencia que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará acreedora a una multa de 100 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Ello, independientemente de las sanciones administrativas que le corresponda conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

Finalmente, se comisiona a la notificadora que entregue personalmente el oficio en mencion.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen. -----"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LIC. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE**

NOTIFICADOR